

# MINISTERIO DEL INTERIOR

## 20389 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla.*

El Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en su capítulo III regula el programa de cartas de servicios, disponiendo en su artículo 11.1 que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 25 de octubre de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, he resuelto:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

## 20390 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca curso de formación de examinadores para la posterior provisión de puestos de trabajo de examinador adscritos a los Subgrupos C1 y C2.*

El Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, atribuye en su artículo 9 n) a la Dirección General de Tráfico, a través de la cual el Ministerio del Interior ejerce sus competencias sobre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, la función de la formación de examinadores para la obtención del permiso de conducción de vehículos a motor.

Por otro lado, la actual relación de puestos de trabajo del Organismo establece como requisito indispensable para ocupar el puesto de trabajo de examinador el haber superado un curso de formación en esta materia (clave de formación según R.P.T.: 042).

Teniendo en cuenta las vacantes actualmente existentes o que pueden producirse a medio plazo, se ha considerado necesario realizar varias ediciones de un curso de formación de examinadores dirigido a funcionarios de la Administración General del Estado, no necesariamente destinados en la Dirección General de Tráfico con el fin de que puedan optar a cubrir puestos de trabajo de examinador en las unidades y localidades que se relacionan en la base II de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

### I. Participantes

#### 1. Podrán participar en el curso:

Todos los funcionarios de carrera en activo de la Administración General del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que no estén excluidos por la clase de exclusión EX11 y cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a los subgrupos C1 o C2.
- Ser titular de un permiso de conducción ordinario de la clase B en vigor con al menos dos años de antigüedad.
- No haber aprobado algún curso anterior de formación de examinadores ni haber suspendido, con nota mínima global inferior a 4 puntos, algún curso a partir del número de curso 147 incluido. Tampoco podrán asistir los que hayan participado en dos cursos completos anteriores y no los hayan aprobado.
- Comprometerse una vez superado el curso a lo siguiente:

Para el caso de funcionarios destinados en la Dirección General de Tráfico: a ocupar voluntariamente en comisión de servicios un puesto de examinador en alguna de las Jefaturas solicitadas como máximo durante un año a partir de la fecha de finalización del curso sin percepción de indemnización por razón del servicio.

Independientemente de lo anterior, cuando un aspirante supere el curso de formación y no sea nombrado para una plaza de examinador en su unidad o en alguna de las Jefaturas solicitadas, y con el fin de mantener actualizados sus conocimientos, podrá requerirse su colaboración en la

realización de las pruebas de aptitud cuando las necesidades de servicio de su unidad lo precisen.

Para el caso de funcionarios no destinados en la Dirección General de Tráfico: a solicitar plaza de examinador en alguno de los concursos de traslados que se convoquen y que se les notifique en referencia a las plazas solicitadas en el Anexo II.

Con carácter excepcional podrán participar en este curso aquellos funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas de Instituciones Penitenciarias que, en el momento de la publicación de esta convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Intermunicipal de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este curso, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva estén adscritos a este Departamento, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Aquéllos que se encuentren en la situación de servicios especiales sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado destino en el ámbito de la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

5. Los funcionarios con discapacidad deberán acompañar a su solicitud un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto de examinador. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

### II. Jefaturas en las que se ofertan plazas

Se indican las Jefaturas Provinciales y Locales a las que se podrá optar para participar en el curso y el número de vacantes actualmente existente o que se ha previsto pueda producirse a lo largo de la vigencia de esta convocatoria. El número de plazas podrá modificarse en función de las necesidades del servicio y a propuesta de la Subdirección General de Educación, Divulgación y Formación Vial:

JPT Albacete: 3.  
 JLT Alzira: 8.  
 JPT Almería: 2.  
 JPT Asturias: 1.  
 JPT Barcelona: 7.  
 JPT Burgos: 1.  
 JPT Cantabria: 2.  
 JLT Cartagena: 3.  
 JPT Castellón: 2.  
 JPT Ciudad Real: 3.  
 JPT Córdoba: 1.  
 JLT Elche: 5.  
 JLT Gijón: 2.  
 JPT Girona: 3.  
 JPT Granada: 4.  
 JPT Guipúzcoa: 3.  
 JPT Huelva: 4.  
 JLT Ibiza: 2.  
 JPT Jaén: 3.